

RESOLUCIÓN 2330/2018, de 16 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas y se actualiza el Anexo I de la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, en cuanto a las titulaciones exigidas para acceder a listas de contratación en determinadas especialidades e idiomas.

Por Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, se aprobaron las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de dicha Orden Foral se refiere a las listas específicas de aspirantes a la contratación temporal, diciendo que "cuando las necesidades de la planificación educativa así lo exijan, el Departamento de Educación podrá acordar la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba. En estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria (...)".

Siempre de acuerdo con la referida Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, el plazo de inscripción será "como máximo de veinte días naturales". En el caso que ahora nos ocupa, se considera conveniente establecer un plazo menor.

Por otra parte, y atendiendo al elevado número de solicitudes que suelen recibirse para determinadas especialidades e idiomas, también se considera necesario habilitar un mecanismo que permita al Servicio de Recursos Humanos o, en su caso, a la Sección de Convocatorias, proceder al cierre automático de aquellas listas en las que, incluso antes de que transcurra el plazo de inscripción, se hayan recibido suficientes solicitudes y no tenga sentido mantener abierta la incorporación de nuevos aspirantes.

Por último, la disposición adicional tercera de la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, autoriza a la Dirección del Servicio de Recursos Humanos a la modificación, mediante Resolución, de las titulaciones incluidas en el Anexo I de dicha Orden Foral, a efectos de que dicho Anexo permanezca actualizado en todo momento.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, y de las facultades que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Proceder a la apertura de listas específicas en las siguientes especialidades e idiomas: Intervención sociocomunitaria (euskera); Servicios a la comunidad (euskera); Análisis y química industrial (castellano); Asesoría y procesos de imagen personal (castellano); Peluquería (castellano); Sistemas electrotécnicos y

automáticos (castellano); Procesos comerciales (eusquera); Patronaje y confección (castellano); Procesos y productos en madera y mueble (castellano); Fabricación e instalación de Carpintería y Mueble (castellano); Procesos sanitarios (castellano); Oficina de proyectos de construcción (castellano); Mecanizado y mantenimiento de máquinas (castellano).

2º. Las solicitudes de participación deberán presentarse obligatoriamente en forma telemática, a través de la aplicación diseñada al efecto y que estará disponible en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día 16 de julio de 2018 a las 14:00 horas y finalizará el día 23 de julio a las 14:00 horas.

3º. Quienes deseen incorporarse a las listas específicas que ahora se abren, deberán cumplir todos los requisitos que establece la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Los requisitos de titulación para cada especialidad e idioma serán los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta Resolución, cuyo contenido se considerará incorporado de forma permanente al Anexo I de la Orden Foral 51/2017, de 7 de junio, a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la misma.

4º. Cuando esté justificado, atendiendo al elevado número de solicitudes presentadas en una determinada

especialidad e idioma, el Servicio de Recursos Humanos o, en su caso, la Sección de Convocatorias, podrá cerrar la incorporación de nuevos aspirantes en dicha especialidad e idioma, publicando un aviso al efecto en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

5°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias y a la Sección de Contratos de Personal del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, indicando a los interesados que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Francisco Javier Iglesias Álvarez